

		Calidad	Experc.	Benefic	C. Equipo	TOTAL
1	<b>ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL</b>	10	5	15	10	40
2	<b>ASOCIACIÓN MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN</b>	15	25	5	10	55

Por lo que procede conceder a la ASOCIACIÓN MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN una subvención por un importe máximo de 183.000 euros, con cargo a la partida 2012 14 23200 22699 "Atención de Ocio de Menores en Centro de Ocio Infantil "Tiro Nacional", RC número de operación 201200044123, y en lo que respecta a la incidencia del programa en los ejercicios correspondientes a 2013 y 2014, conforme a los compromisos presupuestarios asumidos según Informe de Intervención de fecha 4 de junio de 2012, que obra en el expediente, para la implementación del mencionado programa, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Los objetivos que se persiguen con el programa son los siguientes:

**GENERALES:**

Establecer un programa de atención y ocio, dirigido a menores de edades comprendidas entre los 2 y 12 años y prioritariamente a hijos e hijas de mujeres y hombres con necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

**ESPECÍFICOS:**

- Constituirse como recurso sociocomunitario de apoyo a padres y madres para favorecer la conciliación de responsabilidades familiares y laborales. Teniendo como mínimo un horario de 8,00 a 20,00 horas de lunes a viernes.

- Crear un espacio lúdico que utiliza el juego como medio de expresión.

- Promocionar la adquisición de habilidades personales, sociales y afectivas así como la capacidad creativa de niños y niñas usuarias del servicio.

2. La entidad beneficiaria de la subvención desarrollará el programa de atención y ocio de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria y con sujeción a las especificaciones del proyecto aportado junto con su solicitud de participación en la convocatoria.

La ejecución del programa se realizará en colaboración y coordinación con los servicios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en las dependencias que tal Consejería dispone como Centro Lúdico Infantil sito en la plaza Enrique Nieto locales 59-60 de esta Ciudad.

3. La vigencia del programa será de 24 meses a partir del día 15 de septiembre de 2012 o del de su puesta en funcionamiento si fuera posterior.

Ello no obstante, la ejecución del programa durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y de acuerdo con la programación de sus actividades, sin que la concesión de la subvención comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en cualquier momento acordar motivadamente la interrupción o finalización del programa, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

En caso de terminación del programa por decisión unilateral del beneficiario o de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, se reintegrará a la Ciudad Autónoma de Melilla el importe de las cantidades recibidas y no aplicadas hasta ese momento, sin perjuicio de las indemnización a que en su caso hubiera lugar.